

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 19294** *Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se corrige la Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 3 de junio de 2009, en relación a las cuantías de los créditos presupuestarios de la convocatoria de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional.*

Advertido error en Resolución de 18 de noviembre de 2009 (BOE núm. 282, de fecha 23 de noviembre de 2009), de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se modifica la de 3 de junio de 2009 (BOE núm.136, de fecha 5 de junio de 2009), en relación a las cuantías de los créditos presupuestarios de la convocatoria de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, se procede a efectuar la siguiente corrección:

El apartado segundo, punto 2, donde dice: «2. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria que asciende 19.636.153,55 euros, y que se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.07 231H 484.02 por una cuantía de 3.672.000,00 euros.», debe decir: «2. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria que asciende a 19.636.153,55 euros, y que se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.07 231H 484.02 por una cuantía de 3.672.700,00 euros.».

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.